



modelo de gestión que permite identificar y adoptar decisiones sobre todo aquellos aspectos que contribuyan a la creación del valor público (...).

**Tercero.** Que, en relación a lo antes mencionado, se tiene que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ<sup>1</sup> aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial - Versión 003", que regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial; la cual en el numeral 6.1 dispone que: "(...) Son documentos normativos, todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial, como los descritos en el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...)"

**Cuarto.** Que, a razón del marco normativo antes expuesto, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Directiva "Disposiciones para la Organización, Desarrollo y Seguimiento de la Reunión de presidentes/as y administradores/as de Cortes Superiores de Justicia" - Versión 001"; que tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulará la organización, desarrollo y seguimiento de las Reuniones de Presidentes/as y Administradores/as de Cortes Superiores de Justicia, a fin de fortalecer la gestión judicial y administrativa.

**Quinto.** Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Subgerencia de Modernización en el ámbito de sus funciones, concluyó que se estaría cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.4. de la Directiva; precisando que el proyecto normativo propuesto, cumple con lo estipulado en el numeral 6.1 de la Directiva; por lo que otorga opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación.

**Sexto.** Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que luego de analizar el contenido y alcances del proyecto de Directiva "Disposiciones para la Organización, Desarrollo y Seguimiento de la Reunión de presidentes/as y administradores/as de Cortes Superiores de Justicia" - Versión 001, emite opinión legal favorable; ya que fue formulado siguiendo las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2023-CE-PJ "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial - Versión 003".

**Séptimo.** Que, el proyecto normativo propuesto cuenta con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Modernización, emitida a través del Informe N° 000115-2025-SM-GMPP-GG-PJ y precisada a través del Informe N° 000121-2025-SM-GMPP-GG-PJ, los cuales hizo suyos la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, a través de los Memorandos Nros. 000594-2025-GMPP-GG-PJ y 000622-2025-GMPP-GG-PH-PJ; y la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia General del Poder Judicial mediante Informe N° 000685-2025-GAJ-GG-PJ.

**Octavo.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar la propuesta presentada.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 954-2025 de la trigésima sesión extraordinaria del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 14 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Directiva N° 006-2025-CE-PJ, denominada "Disposiciones para la

Organización, Desarrollo y Seguimiento de la Reunión de presidentes/as y administradores/as de Cortes Superiores de Justicia" - Versión 001.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000161-2004-CE-PJ, que aprobó la Directiva N° 009-2004-GG-PJ, "Reunión Anual de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia".

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)), para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI  
Presidenta

<sup>1</sup> De fecha 27 de junio de 2023

2428039-1

## Aprueban Registro de Jueces Supernumerarios remitido por la Junta Nacional de Justicia y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000263-2025-CE-PJ

Lima, 25 de julio del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000767-2025-GG-PJ cursado por la doctora Claudett Katerina Delgado Llanos, Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el artículo 65°, numerales 65.3 y 65.4, de la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, preceptúa que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan reincorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura (actualmente Junta Nacional de Justicia), a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura (actualmente Junta Nacional de Justicia), en estricto orden de méritos; y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia. Los Consejos Ejecutivos Distritales o las Cortes Superiores en su caso, reglamentan la aplicación del referido artículo.

**Segundo.** Que, al respecto, la doctora Claudett Katerina Delgado Llanos, Gerente General del Poder Judicial remite el Informe N° 000132-2025-GRH-GG-PJ, por el cual la Gerencia de Recursos Humanos, informa en relación al Registro de Jueces Supernumerarios remitido por la Junta Nacional de Justicia mediante Oficio N° 1014-2025-DSN/JNJ, concluyendo lo siguiente:

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial apruebe el Registro de Jueces/zas Supernumerarios/as remitido por la Junta Nacional de Justicia, que establece como Jueces/zas Supernumerarios/as a los abogados/as en el orden de prelación que se detallan en el reporte adjunto.

**Tercero.** Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como atribución y función del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 965-2025 de la trigésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Registro de Jueces Supernumerarios remitido por la Junta Nacional de Justicia; en el orden de prelación que se indica en el anexo adjunto.

**Artículo Segundo.-** Remitir el mencionado registro a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia mencionadas, para determinar la oportunidad en la que asumirán funciones jurisdiccionales conforme a ley.

**Artículo Tercero.-** Remitir el Registro de Jueces Supernumerarios a la Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para su conocimiento y acciones respectivas.

**Artículo Cuarto.-** Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)), para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Presidencias de las citadas Cortes Superiores de Justicia, Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI  
Presidenta

2428066-1

## Aprueban Directiva N° 008-2025-CE-PJ, denominada "Disposiciones para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial" - Versión 001

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000264-2025-CE-PJ

Lima, 25 de julio del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 000769-2025-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000756-2025-GAJ-GG-PJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 000159 y 000705-2025-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000741-2025-GMPP-GG-PJ; y el Informe N° 000139-2025-SM-GMPP-GG-PJ, elaborados por la Subgerencia de Modernización, con relación al proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial" - Versión 001.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: "(...) Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado (...)".

**Segundo.** Que, en ese contexto normativo, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que: "(...) Las entidades públicas aplican la gestión por resultados como un modelo de gestión que permite identificar y adoptar decisiones sobre todo aquellos aspectos que contribuyan a la creación del valor público (...)".

**Tercero.** Que, en relación a lo antes mencionado, se tiene que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ, aprobó la Directiva N° 004-2023-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial - Versión 003", que regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial; la cual en el numeral 6.1 dispone que: "(...) Son documentos normativos, todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial, como los descritos en el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...)".

**Cuarto.** Que, a razón del marco normativo antes expuesto, la Gerencia de Gestión de Inversiones remitió el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial" - Versión 001, que tiene como objetivo generar una identidad institucional en las sedes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a nivel nacional, bajo criterios técnicos establecidos en el diseño de la infraestructura de tipología arquitectónica en fachadas, estandarización de mobiliario y equipamiento, bajo la incorporación del módulo corporativo.

**Quinto.** Que, la Subgerencia de Modernización en el ámbito de sus funciones a través del Informe N° 000139-2025-SM-GMPP-GG-PJ, concluyó que el proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial" - Versión 001, propuesto por la Gerencia de Gestión de Inversiones estaría cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.4. de la Directiva denominada: "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" - Versión 003, precisando que el mencionado proyecto normativo; además cumple con lo estipulado en el numeral 6.1 de la Directiva antes mencionada, la cual fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 247-2023-CE-PJ; por lo que otorga opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación.

**Sexto.** Que, mediante Memorando N° 000741-2025-GMPP-GG-PJ, la Subgerencia de Modernización, manifestó que la denominación correcta es "Disposiciones para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial" - Versión 001, lo cual fue acogido por la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, y comunicado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Memorando N° 000159-2025-SM-GMPP-GG-PJ.

**Séptimo.** Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó que luego de analizar el contenido y alcances del proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la Estandarización de la Infraestructura en los Locales Institucionales del Poder Judicial" - Versión 001, emite opinión legal favorable; ya que fue formulado siguiendo las disposiciones establecidas en la antes citada Directiva N° 004-2023-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial" - Versión 003.